



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Decanal

Número:

Referencia: RESOLUCION JORNADA DIGITAL: LEY DE RIESGO DEL TRABAJO Y COMISIONES MEDICAS

VISTO:

El **EX-2020-00080673- -UNC-ME#FD** en el que el Señor Secretario de Graduados de esta Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba, Prof. Dr. Maximiliano Raijman eleva propuesta en relación a la realización de la Jornada Digital: **“ACTUALIDAD DE LA LEY DE RIESGOS DE TRABAJO Y LAS COMISIONES MEDICAS – ANALISIS CONSTITUCIONAL. JURISPRUDENCIA NACIONAL DEL TRABAJO”**, organizada por esta Secretaria de Graduados a dictarse el día 11 de agosto del corriente año en el horario de 16:00 hs. a 18:00 hs.

Y CONSIDERANDO:

Que los objetivos planteados, el diseño de la misma, la carga horaria y el Profesor que acompaña el dictado, ameritan su aprobación.

Que los gastos a efectuarse pueden deducirse de los recursos que a título de inscripciones abonarán los asistentes,

Que el pago del arancel por inscripción propuesto se efectuará únicamente a través del sistema de pagos on-line de Sanavirón Académico.

Que, en razón de las consideraciones precedentes, y de la recomendación del Señor Secretario de Graduados en relación a la aprobación de la Jornada Digital: **“ACTUALIDAD DE LA LEY DE RIESGOS DE TRABAJO Y LAS COMISIONES MEDICAS – ANALISIS CONSTITUCIONAL. JURISPRUDENCIA NACIONAL DEL TRABAJO”**,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE

Art. 1º: Aprobar la realización de la Jornada Digital: “**ACTUALIDAD DE LA LEY DE RIESGOS DE TRABAJO Y LAS COMISIONES MEDICAS – ANALISIS CONSTITUCIONAL. JURISPRUDENCIA NACIONAL DEL TRABAJO**”, organizado por la Secretaría de Graduados de la Facultad de Derecho a dictarse el día 11 de agosto del corriente año en el horario de 16:00 hs. a 18:00 hs.

Art. 2º: Autorizar la inscripción de los asistentes por el sistema on-line adoptado por la Facultad de Derecho fijando el arancel de certificaciones en la suma de pesos (\$300) para el público en general. Se fija un cupo mínimo de veinticinco inscriptos para dar comienzo al curso; caso contrario se prorrogará su comienzo.

Art. 3º: Autorizar un total de gastos por pesos dos mil (\$ 2.000), los cuales surgirán de los recursos propios que producirá el programa y deberán ser imputados, previa acreditación que formule la Secretaría de Graduados, por la Oficina de Contaduría a: 1) Honorarios del Disertante. Asimismo se deberá destinar el cinco por ciento 5 % de lo recaudado en concepto de gastos administrativos para ser transferidos a la Universidad Nacional de Córdoba.

Art. 4º: Autorizar que el pago del arancel por inscripción propuesto se efectué únicamente por el sistema de pagos on-line de Sanavirón Académico.

Art. 5º: Encomendar a la Secretaría de Graduados la gestión administrativa, difusión, y finalmente extender la certificación correspondiente a los Participantes, Disertante, Coordinadores y Director.

Art. 6º: Regístrese, notifíquese y dese copia. Oportunamente archívese.

Resolución N°

